GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BME BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES a SIX company

Requisitos para la apertura y mantenimiento de una Cuenta de Comercio en el Área Española del Registro de la Unión

1. Solicitud de apertura y mantenimiento de cuenta.

2. Anexo I (Designación de Representante legal)[1].

3. Anexo II (Designación de Representante Autorizado)

4. Anexo III (Domiciliación bancaria).

5. Poderes específicos otorgados por el Solicitante al Representante Legal. Debe tenerse en cuenta que es imprescindible seguir nuestro modelo de poder en el que se especifican las facultades que es necesario conferir y la forma en que éstas deben conferirse[2].

6. Si el titular de la cuenta forma parte de un grupo (conjunto de una sociedad matriz y la totalidad de sus empresas filiales), **copia notarial** del documento que indique claramente la estructura del mismo. La fecha de la certificación o legalización no deberá ser anterior en más de tres meses a la fecha de aplicación.

7. Documentación[4] relativa a la **persona física** nominada como Titular de la Cuenta:

   a) Documentación que corrobore que la persona física que solicita la apertura tiene una cuenta bancaria en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo.

   b) Documentación que corrobore la identidad de la persona física que solicita la apertura.

   Podrá ser una copia de uno de los documentos siguientes:

   - Documento de identidad expedido por un Estado que sea miembro del Espacio Económico Europeo o de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico;

[1] **Representante Legal**: Persona que representa a la empresa ante el Registro (en caso de persona jurídica) y la encargada de nombrar al resto de Representantes Autorizados. Toda cuenta debe tener al menos un Representante Legal, el cual puede coincidir con uno de los Representantes Autorizados de la misma.

[2] Toda copia de un documento presentada como prueba documental en el marco de este proceso deberá ser **certificada como verdadera** por un notario.
Por lo que respecta a los documentos expedidos fuera de España, **éstos deberán estar legalizados**. La fecha de la certificación o legalización deberá estar comprendida en los **tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.**

Sen
siti

- Pasaporte
- N.I.E

c) Documentación que corrobore la dirección de residencia permanente de la persona física. Podrá ser una copia de uno de los documentos siguientes:

- Documento de identidad presentado de conformidad con el punto anterior, si contiene la dirección de residencia permanente;
- Cualquier otro documento de identidad expedido por el Estado y que contenga la dirección de residencia permanente;
- Si el país de residencia permanente no expide documentos de identidad que contengan la dirección de residencia permanente, una declaración de las autoridades locales que confirme la residencia permanente de la persona física. En el caso de que el país de residencia sea España, deberá aportarse el padrón municipal;
- Cualquier otro documento que suela ser aceptado en el Estado miembro del Administrador Nacional como prueba de la residencia permanente de la persona física.

d) Certificado de antecedentes penales de la persona física.

8. Documentación relativa a la persona jurídica nominada como Titular de la Cuenta:

a. Documentación que corrobore que la persona jurídica que solicita la apertura tiene una cuenta bancaria en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo.

b. Documento que acredite el registro de la persona jurídica. A tal efecto, se aporta Certificación del Registro Mercantil, en la que se declara que la persona jurídica no está en proceso de liquidación/disolución, o que no está disuelta ni liquidada;

c. Documento acreditativo del N.I.F. En su defecto, se deberá aportar certificación del número de I.V.A.

d. Nombre, fecha de nacimiento y nacionalidad del titular real de la persona jurídica según define el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849, incluido el tipo de propiedad y control que ejerce. A tal efecto se aporta una Certificación expedida por el Administrador único / Administrador solidario / Administradores mancomunados / Consejero Delegado de la persona jurídica.

e. Lista de Directores de la persona jurídica. A tal efecto se aporta una Certificación expedida por el Administrador único / Administrador solidario / Administradores mancomunados / Consejero Delegado de la persona jurídica, en la que se informa del cargo de los Directores de la persona jurídica.

f. Cuentas anuales de la persona jurídica correspondientes al ejercicio económico inmediatamente anterior a aquél en el que se presente la solicitud. A tal efecto, aportar certificación del Registro Mercantil acreditativa de las

Sen
siti

cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes al ejercicio económico inmediatamente anterior a aquél en el que se presente la solicitud, o los últimos estados financieros auditados o, si no se dispone de ellos, copia de los estados financieros con el sello de la agencia tributaria o del director financiero.

b) En el caso de que no se desprenda de la documentación anterior, deberá aportarse documentación que acredite el domicilio social de la persona jurídica;

NOTA: El Administrador Nacional se reserva el derecho de solicitar, en el marco del proceso de apertura de la cuenta, los antecedentes penales de los titulares reales indicados en el apartado d), así como de los directores indicados en el apartado e)

El candidato a titular de la cuenta deberá tener residencia permanente en España o estar registrado, a efectos del impuesto sobre el valor añadido (IVA), en España o en uno de los estados miembros de la UE, y adicionalmente al menos uno de los Representantes Autorizados deberá tener residencia permanente en España.

9. Documentación relativa a **cada uno de los representantes del Titular de Cuenta**:

a) Documentación que corrobore la identidad de cada uno de los representantes del Titular de Cuenta. Podrá ser una copia de uno de los documentos siguientes:

- Documento de identidad expedido por un Estado que sea miembro del Espacio Económico Europeo o de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico;
- Pasaporte.
- N.I.E

b) Documentación que corrobore la dirección de residencia permanente de cada uno de los representantes del Titular de Cuenta. Podrá ser una copia de uno de los documentos siguientes:

- Documento de identidad presentado de conformidad con el punto anterior, si contiene la dirección de residencia permanente;
- Cualquier otro documento de identidad expedido por el Estado y que contenga la dirección de residencia permanente;
- Si el país de residencia permanente no expide documentos de identidad que contengan la dirección de residencia permanente, una declaración de las autoridades locales que confirme la residencia permanente del representante del Titular de Cuenta. En el caso de que el país de residencia sea España, deberá aportarse el padrón municipal;
- Cualquier otro documento que suela ser aceptado en el Estado miembro del Administrador Nacional como prueba de la residencia permanente del representante del Titular de Cuenta.

c) Certificado de antecedentes penales de cada uno de los representantes del Titular de Cuenta.

Sen
siti

10. Normas y Consejos de Seguridad.

Toda la documentación física deberá ser enviada a la siguiente dirección, pudiendo ser anticipada por correo electrónico (correo.titulares.renade@grupobme.es) para su revisión previa:

IBERCLEAR – RENADE
Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014-MADRID

Sen
siti